



Resolución Ministerial

N° 092-2017-PCM

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 0329-2017-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 082-2017/KOICA, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) cursa invitación a la Presidencia del Consejo de Ministros a fin que proponga a un/a candidato/a para participar en el Curso "*Public Sector Development Program*", que como parte de su Programa de Invitación a Becarios, se realizará del 13 al 29 de abril del 2017 en la ciudad de Seongnam y Gwacheon, República de Corea;

Que, mediante el Oficio N° 0001-2017-PCM/SA, a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la Presidencia del Consejo de Ministros presentó la nominación del señor Heber Cusma Saldaña, servidor de la Secretaría de Gestión Pública, para participar de la citada convocatoria;

Que, mediante la Carta N° 130-2017/KOICA, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) informó a la Presidencia del Consejo de Ministros que la nominación propuesta había sido calificada para participar en el curso;

Que, el Curso "*Public Sector Development Program*" se encuentra diseñado para reforzar las capacidades en gestión de políticas de los funcionarios públicos de América Latina con el fin de aumentar la eficiencia, eficacia, transparencia y la rendición de cuentas de los países participantes;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración que los objetivos del curso se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Gestión Pública, y que la participación en el evento de un representante de dicha Secretaría contribuirá al fortalecimiento de las capacidades en los procesos de reforma del Estado que se vienen impulsado desde la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Heber Cusma Saldaña, a la ciudad de Seongnam y Gwacheon, República de Corea, a fin que participe en el citado curso;

Que, la participación del señor Heber Cusma Saldaña en el Curso "*Public Sector Development Program*" no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA);

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; establece que los viajes al extranjero para concurrir a



Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

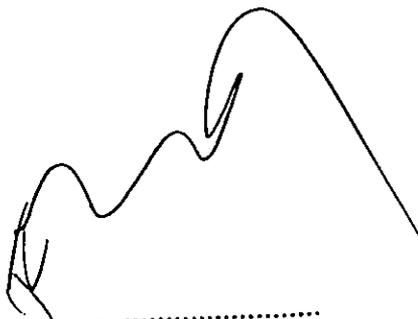
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Heber Cusma Saldaña, servidor de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Seongnam y Gwacheon, República de Corea, del 11 al 30 de abril del 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

